



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandantes	Elvira Patricia Bulla Méndez
Demandados	Municipio de Bolívar - Valle del Cauca
Radicado	76147-33-33-003-2021-00312-00
Asunto	No aplaza audiencia de pruebas

El 17 de marzo el apoderado de la parte demandante¹ solicitó: i) el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada el 22 de marzo de 2023, argumentando que Elvira Patricia Bulla Méndez se encuentra enferma, para lo cual anexa la correspondiente incapacidad²; y ii) que se autorice la recepción del testimonio de María Alejandra Giraldo Messa de manera virtual, ya que tiene múltiples ocupaciones que le impiden asistir a la sede del Juzgado.

En ese sentido, no se accederá al aplazamiento, y se autorizará únicamente la recepción del interrogatorio de parte de Elvira Patricia Bulla Méndez y el testimonio de María Alejandra Giraldo Messa de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021. Se advierte que los demás testigos si deben comparecer a las instalaciones del Despacho.

Para lo anterior, las personas en mención deben contar un dispositivo electrónico que permita la transmisión de audio y video, y cuente con la posibilidad de utilizar micrófono y cámara; además de una conexión estable a internet que garantice el normal desarrollo de la diligencia.

Se advierte que tanto la interrogada como la testigo no pueden escuchar las demás declaraciones, ni hablar con los declarantes, por lo que se les advierte que deben encontrarse en un lugar que así lo garantice según dispone el artículo 220 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 203 de la misma disposición.

¹ Expediente digital - carpeta 5 - documento 1 folio 1.

² Expediente digital - carpeta 5 - documento 1 folio 6.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

1. **Negar** la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas programada el 22 de marzo de 2023, por lo motivo expuestos.
2. **Permitir** la recepción del interrogatorio de parte de **Elvira Patricia Bulla Méndez** y el testimonio de **María Alejandra Giraldo Messa** a través de medios electrónicos, con las previsiones indicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur

Juez

Juzgado Administrativo

003

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19511348e80b781bc1c8388b22ab5074b33281a9a6ea39d673e636fe2dca2d65**

Documento generado en 21/03/2023 03:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>